



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Paso el memorial recibido por vía electrónico al señor juez informándole que la apoderada de la parte demandante, solicita control de legalidad del auto que decretó seguir adelante con la ejecución. Provea usted. -

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.

Demandante: Bancolombia S.A.

Apoderada: Dra. Deyanira Peña Suarez.

Demandada: Pedro Antonio García Tobias.

Rad. 2021-00109.

Mediante memorial la apoderada de la parte demandante solicita control de legalidad contra el proveído de fecha 01 de junio de 2021, el cual ordenó seguir adelante con la ejecución del mandamiento de pago dentro el proceso de referencia teniendo en cuenta que se vulneraron los términos procesales.

Revisado el expediente, observa el despacho que en efecto el auto que libró mandamiento de pago se procedió a notificar el 20 de mayo y que de conformidad con el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el Artículo 291 del C.G. del P., el termino para descorrer el traslado vencía el 08 de junio de 2021.

Procederá el despacho a DEJAR SIN EFECTOS el auto de fecha 01 de junio de 2021, en aras de proteger el debido proceso, derecho a la defensa y con fundamento en el principio de legalidad.

Por todo lo anterior, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON FUNCIONES DE CONTROL GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

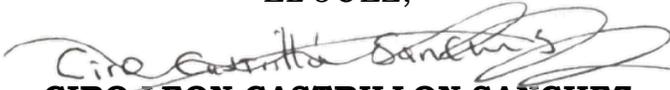
R E S U E L V E:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS EL AUTO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2021, mediante el cual se declaró seguir adelante con la ejecución.

SEGUNDO: procédase a Notificar a los sujetos procesales en los términos y las formalidades prescritas en el C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 51
De fecha 03/08/2021